



Resolución Directoral

Callao, 23 de Mayo de 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 175-2024-HN-DAC-OARH-USCARLE, de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo, con el Informe Final N° 01-2024-CCICGOyLC-HNDAC, fecha 21 de mayo de 2024, emitido por el Comité encargado de conducir el proceso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional para profesionales, técnicos, Auxiliares, asistenciales y Administrativos de la Salud del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion" y el Informe N° 495-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 23 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud y modificatorias, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, a través de la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado declaro al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;



Que, mediante numeral 72.2 del Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante el artículo 79 del Reglamento Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCN, establecen las condiciones para la reasignación de los servidores de la Administración Pública; y la Ley N° 27557, restablece el desplazamiento del personal de la Administración Pública;

Que, mediante el inciso c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31953 de fecha 5 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, sobre prohibición de la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes " La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, de Servicio Civil, en los casos que correspondan;

Que, artículo 42 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 establece que la progresión en la carrera administrativa se expresa a través de a) el ascenso de servidores a nivel superior de su grupo ocupacional del servidor;

Que, mediante Resolución Directoral N° 392-2023-HN-DAC-DG, de fecha 31 de marzo de 2023, se conformó el Comité encargado de conducir el proceso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional para profesionales, técnicos, Auxiliares, asistenciales y Administrativos de la Salud del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión";

Que, mediante Informe final N° 01-2024-CCICGOyLC-HNDAC, la comisión encargada de efectuar el proceso de Concurso Interno de Cambio de Grupo Ocupacional y cambio de Línea de Carrera en esta Institución explica y detalla todo el proceso, el resultado de los reclamos y los Ganadores.

Que, mediante Informe Técnico N° 175-2024-HN-DAC-OARH-USCARLE, el Jefe de la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo, comunica sobre el resultado de los reclamos realizados en el Concurso interno para Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera -2024.

Que, a través del Informe N° 495-2024-OAJ-HNDAC, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable concluir con el proceso del Concurso Interno de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, el cual ha cumplido con las etapas establecidas según el cronograma de actividades;

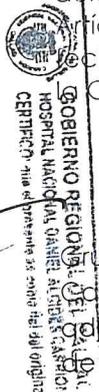
De conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, el cual delegan las facultades conferidas a la Directora General, conforme a los literales c) y j) del artículo 8°, y, en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el resultado del proceso del Concurso Interno de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, en el Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", a los profesionales de la Salud, Técnicos asistenciales y administrativos, que adjudicaron plazas vacantes por concurso interno, en los niveles que a continuación se detallan, el cual registrá a partir de la emisión de la presente Resolución Directoral.



[Handwritten signature]



Wladimir Ref. Cerna Salas
SECRETARIO



Resolución Directoral

Callao, 23 de mayo de 2024

N° ORD.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ANTERIOR	CODIGO AIRHSP ANTERIOR	NIVEL ANTERIOR	CARGO ADJUDICADO	NIVEL ACTUAL	CODIGO AIRHSP ACTUAL
1	DAVILA MEJIA MILAGRO NATIVIDAD	OBSTETRA	000384	V	MEDICO	MC-1	001149
2	MATTZA SALINAS LUISA ROSARIO VERENICE	TRABAJADOR DE SERVICIOS GENERALES	001054	SAD	TEC. ADMINISTRATIVO I	STF	000993
3	OSCCO SOLIS DE SANCHEZ EDITH MARLENE	DIGITADOR	001742	SAC	ASIST. ADMINISTRATIVO	SPF	000650



ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las Oficinas y Departamentos para fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion" (www.hndac.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
E.M.F. 23923 R.N.E. 12837